

## MANIFIESTO

### **Para la convergencia ante la instalación de Estaciones de Servicio Desatendidas apoyado por FACUA Andalucía, CCOO de Industria de Andalucía y FITAG Andalucía**

Ante la instalación y el auge de las llamadas estaciones de servicio *desatendidas*, amparadas en una lamentable permisividad de la legislación estatal (Ley 11/2013 de 26 Julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo), queremos hacer las siguientes manifestaciones en relación con los derechos de los consumidores y usuarios, con los referidos a las personas con minusvalías y dificultades físicas, así como de los trabajadores del sector. Todos los colectivos mencionados ven conculcados sus derechos en el establecimiento de un modelo de negocio que no respeta derechos ni garantías básicas, en una sociedad que cada día reclama con más atención la integración de todos los colectivos que conforman el panorama social y ciudadano.

Por tanto, afirmamos:

1. Que este tipo de estaciones configuran un auténtico atentado contra la seguridad, anulando cualquier actuación responsable en materia de riesgos para los usuarios y para el entorno donde se hayan ubicadas estas estaciones, con nula vigilancia y, lo que es peor, sin capacidad de intervención en incidentes o accidentes que pudieran producirse (derrames, incendios, transporte de materiales peligrosos, etc...).
2. Estas instalaciones constituyen una seria afrenta al desarrollo del empleo en el sector, dado que establecen una competencia desleal con las estaciones que cumplen con la normativa legal vigente en todos los sentidos. Además, definen un nicho de competitividad en el consumo sobre la base de ofrecer precios más bajos desprotegiendo los derechos civiles, sociales y laborales.
3. Contienen en su desarrollo una discriminación profundamente injusta de cara a los colectivos con dificultades físicas y minusvalías que obligan a estos consumidores a tener que buscar alternativas de uso más allá de las que la lógica y la razón, en relación con la integración social se refiere, pudiera recomendar en función del ejercicio de las libertades.

4. Se produce un incumplimiento tácito en los derechos más básicos de los consumidores y usuarios, ya que no se disponen de los medios de información, atención, reclamación y garantía de comprobación, determinados por la legislación vigente, en tiempo y forma. También resulta gravemente afectado el derecho a la seguridad de los consumidores y de la ciudadanía en general.

Sólo hay cuatro comunidades autónomas en España que, en función de sus competencias, han legislado sobre este tipo de negocio: Castilla La Mancha, Navarra, Aragón y Andalucía.

En nuestra comunidad autónoma, que cuenta ya con más de 55 instalaciones de este tipo, y con una decena más en proceso de licitación, el Decreto 537/2004 vino a regular los derechos de los consumidores y usuarios en la actividad de distribución al por menor de carburantes en las estaciones de servicio. Dicha norma establece la obligatoriedad de la atención de las estaciones de servicio *low cost* en horario diurno y exige un servicio atendido e información suficiente al consumidor sobre sus derechos y obligaciones.

La proliferación de esta modalidad de distribución y venta de carburantes está originando una competencia desleal entre las más de 200.000 estaciones de servicio distribuidas a lo largo del territorio nacional. Esto sitúa a las grandes petroleras ante la encrucijada de competir en condiciones de costes más duras que las que aconseja el respeto a la lealtad en la implantación de estos negocios.

Por tanto, concluimos que esta actividad constituye en sí misma un atentado contra:

- Los derechos de los trabajadores
- Los derechos de los consumidores y usuarios
- Los derechos de las personas con deficiencias físicas
- La seguridad de las personas
- Define un negocio profundamente injusto, desde el punto de vista social
- Facilita la implantación de una escala de valores que viene a mercantilizar los derechos ciudadanos.

Exigimos de las administraciones públicas que se ponga freno a esta escalada de despropósitos y haga coincidir la justicia social con las necesidades de desarrollo económico, con especial énfasis en la comunidad autónoma andaluza en la línea de hacer cumplir el Decreto 537/2004. Asimismo, exigimos que se realice una llamada de atención a las corporaciones locales, por cuanto al respeto a las condiciones



establecidas en la Ley se refiere, en la medida de no autorizar la instalación de estaciones de servicio *desatendidas* en el ámbito geográfico de sus municipios de referencia.

Por otro lado, exigimos también al Gobierno de la Junta de Andalucía que vertebre la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios, asociaciones de minusválidos y sindicatos en el desarrollo de futuras actuaciones tanto desde la perspectiva de la modificación de la Ley como de una regulación garantista y de desarrollo de las medidas de control para que esta actividad se encuadre dentro de la lógica racional, tanto del respeto a la legislación como de los derechos económicos y sociales de los ciudadanos y ciudadanas.

Sevilla, a 13 de febrero de 2015